

La aplicación de derechos que debe resolver la negociación colectiva, no puede depender de lecturas restrictivas de la administración

El 29 de junio se publicó en el BOE el RD-ley 5/2023, en el que se recoge, por un lado, un catálogo de nuevos permisos retribuidos y mejoras en otros ya existentes, para poder conciliar en mayor medida el trabajo con la vida familiar y, por otro lado, recoge nuevos criterios que autorizan, asimismo, un nuevo proceso de estabilización de empleo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha incluido ambas cuestiones en el orden del día de las siguientes reuniones de la Comisión de Seguimiento y de la Comisión Paritaria, a celebrar los días 19 y 20 de julio, al objeto de que sean debatidas y puedan ser consensuados los términos en los que se deben aplicar.

En definitiva, **pretendemos evitar que sea la lectura restrictiva de la Dirección General de Función Pública, la que determine, de manera unilateral y a través de notas informativas que nadie asume con su firma, los términos en los que se deben aplicar derechos que deben ser resueltos por la negociación colectiva e incorporados al Acuerdo Sectorial y al Convenio Colectivo.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL defenderá, en relación a los nuevos criterios que autorizan nuevas convocatorias de estabilización de empleo, **la necesidad de modificar y superar el acuerdo que más frustración e indignación ha generado entre los empleados públicos**, como es el Acuerdo de 11 de febrero de 2021, que firmó la Administración junto con CCOO, UGT y CSIF, por el que se establecen los criterios selectivos para la estabilización de empleo, la promoción interna y la funcionarización y la oportunidad que para ello representa el RD-Ley 5/2023.

En definitiva, el obstáculo para aplicar en la Comunidad de Madrid este proceso de “rescate” para la estabilización del empleo temporal de larga duración, sigue siendo el nefasto acuerdo de 11 de febrero de 2021, e insistimos, **quienes firmaron aquel acuerdo, no pueden eludir su responsabilidad y presentarse ahora como si con ellos no fuera la cosa.**

Y en relación a los nuevos permisos, insistimos **retribuidos**, para la conciliación del trabajo con la familia, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** defenderá que ya son de aplicación y, también, su trasposición al Acuerdo Sectorial y al Convenio Colectivo, para lo cual propondremos la activación de sendas convocatorias de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario y de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, de acuerdo a lo recogido en la Disposición Adicional Primera, con el fin de su incorporación a los dos textos convencionales.